

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION REGIONAL VALLE
EL DEFENSOR DE FAMILIA, DEL CENTRO ZONAL CENTRO
CITA Y EMPLAZA

Al señor PEDRO JUAN GUERRERO SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía N° 94.227.501, en calidad de progenitor de la Niña **MARIA FERNANDA GUERRERO OCAMPO** de 16 años de edad, y/o todas las Personas que de acuerdo con la ley deban asumir el cuidado personal, la crianza y educación o a quienes de hecho la hubieren tenido del **NNA MARIA FERNANDA GUERRERO OCAMPO** de 16 años de edad que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente citatorio se presente en la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL CENTRO ubicado en la ubicado en la 1N # 7N-41B/ Centenario, a las 8:00 A.M., con el fin de NOTIFICARLE, el Auto No 055 del 27 de Febrero de 2019, dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos radicado bajo el No. T.I 1004960575a favor de **MARIA FERNANDA GUERRERO OCAMPO** de 16 años de edad.

De no asistir se entenderá surtida la notificación a partir del día siguiente al vencimiento de los cinco (5) días para asistir a la Notificación. (Artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Defensor de Familia,

KEVIN ANDRES PALACIOS MINOTTA
Defensor De Familia ICBF
CZ Centro

Revisó y aprobó: Kevin Andres Palacios Minotta – Defensor de Familia
Elaboró y Proyectó: Kevin Andres Palacios Minotta – Defensor de Familia



Fijado el: 22 de marzo de
2019

Desfijar el: 1 de abril de 2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil